



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

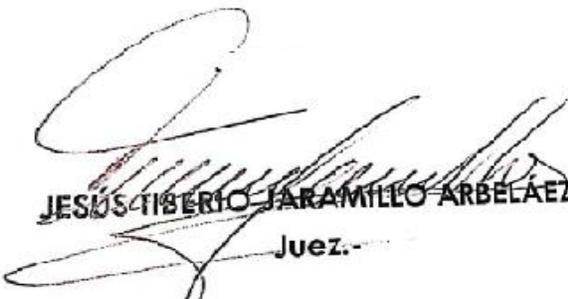
Medellín (Ant.), veintinueve de junio de dos mil veintidós.

En relación con la solicitud de suspensión del proceso, por el término de un (1) mes, realizada conjuntamente por los profesionales del derecho que representan los intereses de los herederos reconocidos, se tiene que dicha petición tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del proceso, el cual establece que el Juez decretará la suspensión del proceso... **2.- Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado.** En efecto, se tiene, que la solicitud presentada por las partes reúne los requisitos formales, razón por la cual es procedente acceder a lo peticionado y decretar la suspensión del proceso por el término de un (1) mes.

Se requiere a los profesionales del derecho desde ya, a fin de que una vez cumplido dicho plazo, informen al Despacho si se cumplió o no con el fin para el cual se solicitó la suspensión, a efectos de proceder de conformidad.

Finalmente, se pone en conocimiento de los interesados, comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en respuesta al oficio Nro. 0106 del 27 de mayo de 2022, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.

Re: SOLICITUD SUSPENSION DEL PROCESO RDO: 05001311000220170098000

Angela Espinal <aerabogada@gmail.com>

Jue 2/06/2022 9:57

Para:

- marcelasaldarriaga@hotmail.com <marcelasaldarriaga@hotmail.com>

CC:

- Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- gamval44@hotmail.com <gamval44@hotmail.com>;
- Sebastián Arenas Sáenz <sebastianarenassaenz@gmail.com>

Señor

Juez Segundo de Familia de Medellín

ESD

En calidad de apoderada de los señores Francisco y Marcela Betancurt, coadyuvo memorial enviado por la abogada MARCELA SALDARRIAGA, para que sea suspendido el proceso por un mes, y se pueda lograr una negociación entre los herederos.

Agradeciendo su atención.

Ángela Espinal

Abogada

Cel. 3015787918

El jue, 2 jun 2022 a la(s) 08:58, Marcela Saldarriaga (marcelasaldarriaga@hotmail.com) escribió:

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA.

E.S.D

Adjunto memorial solicitando suspensión del proceso, el cual fue acordado con los apoderados de todos los HEREDEROS.

Saludos,

MARCELA MARIA SALDARRIAGA RESTRPO.

CC. 42.822.719

TP. 60.827

Re: SOLICITUD SUSPENSION DEL PROCESO RDO: 05001311000220170098000

Sebastián Arenas Sáenz <sebastianarenassaenz@gmail.com>

Jue 2/06/2022 11:36

Para:

- Angela M Espinal R <aerabogada@gmail.com>

CC:

- marcelasaldarriaga@hotmail.com <marcelasaldarriaga@hotmail.com>;
- Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@ceudoj.ramajudicial.gov.co>;
- gamval44@hotmail.com <gamval44@hotmail.com>

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E.S.D.

En calidad de apoderado de la señora Rosario Amparo Betancourt, coadyudo memorial enviado por la abogada MARCELA SALDARRIAGA para que sea suspendido el proceso por un mes y se pueda lograr negociación entre los herederos.

Cordialmente,

Sebastián Arenas Sáenz

T.P. 288.737 del C.S. de la J

El jue, 2 jun 2022 a las 9:57, Angela Espinal (<aerabogada@gmail.com>) escribió:

Señor

Juez Segundo de Familia de Medellín

ESD

En calidad de apoderada de los señores Francisco y Marcela Betancurt, coadyuvo memorial enviado por la abogada MARCELA SALDARRIAGA, para que sea suspendido el proceso por un mes, y se pueda lograr una negociación entre los herederos.

Agradeciendo su atención.

Ángela Espinal

Abogada

Cel. 3015787918

El jue, 2 jun 2022 a la(s) 08:58, Marcela Saldarriaga (<marcelasaldarriaga@hotmail.com>) escribió:

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA.

E.S.D

Adjunto memorial solicitando suspensión del proceso, el cual fue acordado con los apoderados de todos los HEREDEROS.

Saludos,

MARCELA MARIA SALDARRIAGA RESTRPO.
CC. 42.822.719
TP. 60.827

SOLICITUD SUSPENSION DEL PROCESO RDO: 05001311000220170098000

Marcela Saldarriaga <marcelasaldarriaga@hotmail.com>

Jue 2/06/2022 8:58

Para:

- Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Angela M Espinal R <aerabogada@gmail.com>;
- gamval44@hotmail.com <gamval44@hotmail.com>;
- Sebastián Arenas Sáenz <sebastianarenassaenz@gmail.com>

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA.

E.S.D

Adjunto memorial solicitando suspensión del proceso, el cual fue acordado con los apoderados de todos los HEREDEROS.

Saludos,

MARCELA MARIA SALDARRIAGA RESTRPO.

CC. 42.822.719

TP. 60.827

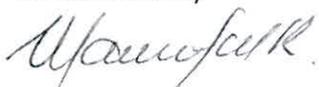
**Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Medellín.
E.S.D**

**PSO: SUCESION
RDO: 05001311000220170098000
REF: SOLICITUD DE SUSPENSION DEL PROCESO**

En calidad de apoderada del señor JORGE FERNANDO BETANCOURT TOBON, con la coadyuvancia de los apoderados de los demás herederos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 161 del CGP, solicitamos se sirva autorizar la suspensión del proceso por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha.

La anterior solicitud la realizamos con la finalidad de concretar un acuerdo para la cesión o venta de derechos herenciales entre los herederos.

Cordialmente,



MARCELA MARIA SALDARRIAGA RESTREPO
CC.42.822.719
TP. 60.826 C.S.J.

RE: SOLICITUD SUSPENSION DEL PROCESO RDO: 05001311000220170098000

Gabriel Valladares <gamval44@hotmail.com>

Vie 3/06/2022 11:08

Para:

- marcelasaldarriaga@hotmail.com <marcelasaldarriaga@hotmail.com>

CC:

- Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Sebastián Arenas Sáenz <sebastianarenassaenz@gmail.com>;
- Angela M Espinal R <aerabogada@gmail.com>

Buenas noches, me estoy notificando y a la vez cuadyuvo el memorial presentado por la Dr Marcela Saldarriaga,

Muchas gracias

Gabriel Valladares

De: Marcela Saldarriaga <marcelasaldarriaga@hotmail.com>

Enviado: jueves, 2 de junio de 2022 8:58 a. m.

Para: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; aerabogada@gmail.com <aerabogada@gmail.com>; gamval44@hotmail.com <gamval44@hotmail.com>; sebastianarenassaenz@gmail.com <sebastianarenassaenz@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD SUSPENSION DEL PROCESO RDO: 05001311000220170098000

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA.

E.S.D

Adjunto memorial solicitando suspensión del proceso, el cual fue acordado con los apoderados de todos los HEREDEROS.

Saludos,

MARCELA MARIA SALDARRIAGA RESTRPO.

CC. 42.822.719

TP. 60.827

Radicado Virtual 011S2022963813 20220614 - Comunicación oficio 11092972

corresp_salida_medellin-imp <corresp_salida_medellin-imp@dian.gov.co>

Mar 14/06/2022 10:38

Para:

- Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:

- 'correo@certificado.4-72.com.co' <correo@certificado.4-72.com.co>;
- Martha Patricia Mosquera Monroy <mmosqueram3@dian.gov.co>;
- Martha Elena Alonso Tabares <malonsot@dian.gov.co>

Radicado Virtual 011S2022963813 20220614

Señor(a):

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cordial saludo:

De conformidad a la situación por la cual atraviesa el país, la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), hace llegar a su despacho, la solicitud de información solicitada, para tramitar el proceso de sucesión señalado en archivo adjunto en este mensaje.

Folios: Uno (1)

Esperamos dar respuesta a su solicitud.

Atentamente,

G.I.T. Representación Externa

División Gestión Cobranzas

Tel. 4936800

Carrera 52 No. 42- 43 Primer Piso Edificio Dian La Alpujarra- Medellín (Ant.)

www.dian.gov.co

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

**OFICIO CONTINUAR PROCESO****CODIGO ACTO:** 1109 **NUMERO:** 2972 **FECHA ACTO:** 9/06/2022**NIT. 800.197.268-4****N° Expediente o acta:**
201700980
27/05/2022**N° Proceso:**
1**Administración:**
11 - MEDELLÍN**Dependencia:**
244 - GESTIÓN DE COBRANZAS**NIT.**
531363-21318597**Apellidos y nombres o razón social completo:**
BETANCOURT GOMEZ MARCO TULIO Y TOBON DE BETANCOURT AMPARO

Referencia: Trámite de Sucesión

A la atención de : DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente BETANCOURT GOMEZ MARCO TULIO Y TOBON DE BETANCOURT AMPARO

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.

Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a)BETANCOURT GOMEZ MARCO TULIO Y TOBON DE BETANCOURT AMPARO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N°531363-21318597.

Atentamente,

Nombre: Carolina Patricia Tobón Reyes
Cargo: Gestor III 303-03
Proyectó Martha Patricia Mosquera Monroy**Firma:****Notificar:** JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**Dirección:** Cra 52 No.42-73 oficina 302**Municipio:** Medellín-Antioquia**Correo electrónico:** j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co